Expediente: **120/17**
Carátula: **IBARRA LORENA ALEJANDRA C/ DUQUE DANIEL MARCELO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318715 - FISCALIA DE CAMARA CIVIL COM. Y LABORAL
90000000000 - DUQUE, DANIEL MARCELO-DEMANDADO
20136270150 - FRAILE CARLOS ALFREDO, -POR DERECHO PROPIO
20136270150 - IBARRA, LORENA ALEJANDRA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 120/17

H106005829394

Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3

IBARRA LORENA ALEJANDRA c/ DUQUE DANIEL MARCELO s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 120/17.

San Miguel de Tucumán, Septiembre del 2025

Encontrándose estos actuados a conocimiento y resolución de esta vocalía y advirtiendo la proveyente que de los agravios expresados por la parte la actora en su memorial de fecha 09/04/2025 surge que se planteo la inconstitucionalidad de la tasa nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina previo a resolver, se dispone: Poner la causa a la vista de Fiscalía de Cámara a fin de que dictamine al respecto. FIRMADO DIGITALMENTE - Fdo: DRA. GRACIELA B. CORAI - VOCAL. 120/17

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:
CN=CORAI Graciela Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27202186195

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.